

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Orden de 27 de enero de 1950. por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de febrero próximo.....	111
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>	
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1949.	114
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Servicio Nacional de Pesca Fluvial..... Inspección provincial de Enseñanza Primaria de Santander ..... Distrito Minero de Santander.....	115 115 115
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: Ampuero, Piélagos, Udías, Enmedio, Luena y Corvera de Toranzo.....	116
<b>Anuncios Particulares</b>	
Extravío ..... Monte de Piedad de Santander.....	118 118

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se citan normas para la ejecución

de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero, "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c), del citado artículo, serán las siguientes:

#### Mercancías "Fuera de turno" por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargados o vacíos, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y demás explosivos.

*Mercancías "Urgentes" por vagón completo*

Abonos compuestos.  
 Abonos orgánicos.  
 Abonos químicos.  
 Aceites de algodón.  
 Aceites de coco, palpite, soja y cacao (manteca).  
 Aceites comestibles.  
 Aceites lubricantes.  
 Aceites de orujo y turbios de aceite.  
 Acidos grasos (incluida la oleína).  
 Algodón, algodón hilado y floca.  
 Aluminio.  
 Antimonio.  
 Arroz.  
 Azúcar.  
 Azufre.  
 Bacalao.  
 Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.)  
 Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.)  
 Cinc.  
 Cobre.  
 Chatarra.  
 Electrodo.  
 Envases en general.  
 Fosfatos.  
 Ganado vivo, no incluido en el apartado d) del "Fuera de turno".  
 Harinas.  
 Hilazas.  
 Jabón común (siempre que vaya consignado a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes Militares de los tres Ejércitos).  
 Leche condensada.  
 Legumbres secas.  
 Leña.  
 Limones.  
 Lingotes en general.  
 Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).  
 Mandarinas.  
 Maquinaria agrícola en general.  
 Material refractario manufacturado.  
 Material para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).  
 Mostos concentrados.  
 Naranjas.  
 Orujos grasos.  
 Patatas.  
 Pielas frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.  
 Piensos y forrajes.  
 Piritas.  
 Plantas de vivero y sarmientos.  
 Pomelos.  
 Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).  
 Remolacha para fábricas azucareras.  
 Semillas (excepto las de girasol).  
 Tabaco.

Tocino y manteca.  
 Traviesas para ferrocarriles.  
 Zanahorias.

*Mercancías "Preferentes" por vagón completo*

Acero y hierro en redondos.  
 Alquitrán.  
 Anticriptogámicos.  
 Arcillas refractarias.  
 Asfaltos.  
 Azulejos.  
 Brea.  
 Cales.  
 Cáñamo.  
 Carbones minerales, sin ciclo permanente.  
 Cementos.  
 Insecticidas.  
 Ladrillos.  
 Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente").  
 Ovoides.  
 Piedra de yeso para las fábricas de cemento.  
 Pizarra para techar.  
 Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).  
 Sal.  
 Sílice (para material refractario).  
 Tejas.  
 Uralita.  
 Yesos y escayolas.

Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las mercancías siguientes:

*a) Por vagón completo*

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.  
 Gasolina, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha entidad.  
 Harinas panificables y saquerío para las mismas.  
 Cereales panificables y saqueríos para los mismos.  
 Leche.  
 Pescados y material particular vacío para su transporte.  
 Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.  
 Huevos.  
 Melazas.  
 Aceites comestibles y envases para el mismo.  
 Transportes clasificados "Fuera de turno".  
 Salazones de pescado y sardinas prensadas en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.  
 Arroz.  
 Legumbres secas.  
 Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.  
 Piensos.  
 Azúcar.  
 Carbón mineral.  
 Transportes militares.  
 Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de ferrocarriles, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o sus Inspecciones.

Acidos sulfúrico, nítrico y aguarrás. (En cisternas; precisamente, o en vagones particulares).

#### b) Al detalle

##### En Gran Velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Envases de leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta veinte kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes.

Material apícola.

##### En Pequeña Velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Cupos mensuales provinciales y artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Huevos.

Leche condensada, desecada, maternizada y desecada ácida.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Transportes militares.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán, precisamente, los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones.

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Material apícola.

Material para la incubación y cria de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las industrias siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Artículo 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Artículo 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de septiembre de 1949, "Boletín Oficial del Estado" número 247, de 1 de octubre de 1949, y las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de octubre, 28 de noviembre y 28 de diciembre de 1949, "Boletín Oficial del Estado" números 305, 334 y 364, de 1, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 1949, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores.....

165

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de enero de 1950.

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de octubre último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual.		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
136	112	7	6	261	5	1				1	7	138	116	254

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
24	28	52	35		35	17

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
335	272	1	2	610	1	2	1		4	334	272	606	

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
169	205	143	162	679	131	165	10	9	315	181	202	383	

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	119	213	1	1	334		2		1	3	120	211	331
Santa Agueda .....	1		1		2						2		2
Bermeo .....	1	1	1		3						2	1	3
Valladolid.....	1				1						1		1
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Pamplona.....	1	1			2						1	1	2
Barcelona .....	1				1						1		1
<i>Sumas.....</i>	125	215	3	1	344		2		1	3	128	213	341

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 1 de noviembre de 1949.

**ANUNCIOS OFICIALES****SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL****Levantamiento de la veda**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, apartados a) y b) de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, a partir del día 16 de febrero queda permitida la pesca a caña de salmones y truchas en todos los ríos de esta provincia, ateniéndose a los preceptos de la citada Ley, y sin otras limitaciones que las impuestas por la Superioridad en los ríos Asón y Pas, como consecuencia de los planes de ordenación a que están sometidos.

Esto no obstante, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la citada Ley, en atención a los grandes perjuicios que el uso de los cebos naturales ("gusana", lombriz de tierra, larvas, etc.), empleados en la pesca de la trucha a caña, ocasiona en los bandos de esguines o crías de salmón, en su descenso al mar, he acordado quede prohibido el empleo de los cebos naturales hasta nueva orden, en los siguientes ríos:

Asón.—En todo su curso.

Gándara.—Desde su confluencia con el Asón hasta la presa de la fábrica de tornillos, en Ramales.

Carranza.—Desde su confluencia con el Asón hasta el puente del ferrocarril de Santander a Bilbao.

Pas.—Desde su desembocadura hasta la presa de Ibáñez, en Puenteviego.

Pisueña.—En todo su curso.

Nansa.—Desde su desembocadura hasta el pueblo de Rozadío.

Deva.—Desde su desembocadura hasta el pueblo de Potes.

Igualmente queda prohibido el empleo del Asticot como cebo, en todos los ríos de esta provincia.

Rejillas.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la misma Ley, en toda obra de toma de agua, como canales, acequias o cauces de derivación, quedan obligados los dueños o concesionarios a colocar y conservar en buen estado rejillas que impidan a la población ictiológica el acceso a estas corrientes, sean públicas o privadas. Estas rejillas deberán hallarse colocadas el día primero de marzo próximo.

Oportunamente anunciará esta Jefatura regional, en el "Boletín Oficial" de la provincia y prensa local, la fecha en que podrán retirarse las rejillas, así como la fecha en que podrá emplearse el cebo natural en la pesca con caña.

Santander, 28 de enero de 1950.  
El ingeniero jefe de la Región, Julio de Yarto. 171

**INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SANTANDER****Zona tercera masculina**

Don José María Barriuso Herrera, inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Santander,

Cita a don José María Ruiz Flores, maestro nacional propietario de la escuela mixta de Viaña, Ayuntamiento de Cabuérniga, en esta provincia, para que en el plazo de quince días naturales, a partir de la inserción del presente, se persone a recoger el pliego de cargos correspondiente al expediente gubernativo que se le sigue por abandono de destino.

Santander, 31 de enero de 1950.  
El inspector, J. M. Barriuso. 173

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Título de concesión de explotación a favor de la mina "Mercedes", número 15.520**

El excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, con fecha 20 de enero actual, se ha servido firmar el título de concesión de explotación de la mina "Mercedes", 15.520, de 20 pertenencias de mineral de cinc, en el paraje "La Florida", del término municipal de Valdáliga, y cuyo concesionario es la S. A. Minas de Cartes.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos reglamentarios correspondientes.

Santander, 30 de enero de 1950.  
El ingeniero jefe, José Luna. 174

**Desestimación oposiciones al expediente "Santa Isabel", 15.540**

Esta Jefatura de Minas, en el día de hoy, ha dictado la siguiente resolución-providencia:

"Devuelto por la Abogacía del Estado el expediente "Santa Isabel", número 15.540, con la resolución recaída en el mismo, y que dice: "Las oposiciones formuladas contra dicho expediente por doña Autelia Martín San Pedro, don José Ontañón, doña Aurelia Pila, don Manuel Ruiz Ortiz, don Baltasar Gómez, doña Dolores Ruiz Ortiz, don Rosendo Fernández y don José Abascal, deben ser rechazadas, ya que no se alega razón alguna y sí solamente los perjuicios que se les origina como propietarios de fincas afectadas por la investigación. Las oposiciones presentadas por doña Amelia Pila Díez y doña Amparo Sánchez Gutiérrez no pueden impedir la concesión del permiso de investigación, pero sí condicionar éste a que se respete la limitación establecida en el artículo 25 del Reglamento de Minas, que prohíbe hacer calicatas o sondeos dentro del perímetro de protección de baños o aguas minero-medicinales, a menos que se obtenga la autorización pertinente."

Estando esta Jefatura de Minas conforme en todas sus partes con la resolución citada, procede, en cumplimiento de lo que determina el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, notificar al opositor y al peticionario de este permiso de investigación la resolución anterior, publicándose, asimismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de dicha resolución, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de enero de 1950.  
El ingeniero jefe, José Luna. 175

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Marito", número 15.548, solicitado por don Manuel Andrés Rodríguez, vecino de Astillero-Santander, con 40 pertenencias de mineral de ocre, en los parajes denominados Alto de Maliaño y Llaniro, del pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, de es-

ta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la base de la torre de la iglesia parroquial de Maliaño, situada en la fachada Oeste, donde se halla la puerta principal de entrada; desde el punto de partida, a la primera escaca, se medirán Este 35° Sur, 400 metros; de primera a segunda, 800 metros Sur 35° Oeste; de segunda a tercera, 500 metros Oeste 35° Norte; de tercera a cuarta, 800 metros Norte 35° Este; de cuarta a punto de partida, 100 metros Este 35° Sur; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 30 de enero de 1950.  
El ingeniero jefe, José Luna. 176

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Aguilera Martínez, del reemplazo de 1948, se instruye ampliación de expediente para acreditar la continuación de ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Moisés Aguilera Mora; y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Moisés Aguilera Mora se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado Moisés Aguilera Mora para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Antonio Aguilera Martínez.

El repetido Moisés Aguilera Mora es natural de Solares, hijo de Justo y de Martina, y cuenta actualmente 53 años de edad; es de pelo rubio, afeitado, usa gafas y de altura regular.

Ampuero, 27 de enero de 1950.  
El alcalde, F. Camino. 167

Ignorándose el paradero de los mozos Carlos Fernández Segurado, hijo de Salustiano y Petra, y de Luis Ortiz Cervantes, hijo de León y Consuelo, nacidos en este término el 25 de enero y 5 de septiembre de 1929, respectivamente, comprendidos en el reemplazo de 1950, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero próximo, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes; quedando apercibidos, si dejan de comparecer, con la clasificación de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Ampuero, 27 de enero de 1950.  
El alcalde, F. Camino. 168

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual, por el cupo de este Ayuntamiento, figuran inscritos, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reemplazos, los mozos José Bacigalupi Campos, Alfonso Caparrini Arosa, Ignacio Cornil Molino, Tirso Fernández Sánchez, Antonio García Galván, José Sánchez Puente y José Terán García; y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el domicilio de sus padres, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan personal o, en su defecto, una persona legalmente autorizada que les represente, al objeto de presenciar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento los días 29 del corriente, 12 y 19 de febrero, y, al mismo tiempo, para que hagan cuantas reclamaciones o alegaciones tengan por conveniente; ad-

virtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Pielagos, 26 de enero de 1950.  
El alcalde, Luis Gutiérrez. 169

### AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Don José Rueda Expósito, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Udías.

Hago saber: Que, en sesión de 22 de enero, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1950, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto, y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia ordenación,

Dado en Udías a 28 de enero de 1950.—El alcalde, José Rueda.

170

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de enero a julio del año de 1949.

Sesión del día 6 de febrero.—Se constituye el nuevo Ayuntamiento y se nombran las distintas Comisiones, con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, acordándose el régimen de sesiones y dándose cuenta por la Alcaldía de la designación de tenencias.

Fueron designados en votación los vocales de las Juntas vecinales de las entidades locales menores.

Sesión del día 13 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior y lectura de correspondencia de interés.

De conformidad con los Decretos de 4 y 11 de febrero pasado, convocando elecciones de diputados provinciales, se efectuó elección para la designación de compromisario, recayendo el nombramiento en el señor alcalde, don Eloy Bercedo Martínez.

Aprobar por unanimidad y en to-

das sus partes los conciertos celebrados entre la Alcaldía y los industriales del término, para la percepción de los distintos impuestos concertados en el año corriente.

Autorizar ampliamente a la Alcaldía para el nombramiento de los agentes precisos en las zonas que se declaran fiscalizadas por no aceptar concierto los industriales de estas zonas y, por talo, hayan de hacerse efectivos los impuestos por el sistema de aforos.

Aprobar los padrones de los arbitrios sobre animales de raza canina y bicicletas, para el presente año, publicándose para reclamaciones.

Aprobar, igualmente, el padrón de familias pobres, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita y su exposición al público.

Prestar conformidad al expediente de liquidación del presupuesto municipal del pasado año; con el resultado que se hace constar en acta.

Dejar sobre la mesa asunto relacionado con la renta de casa-vivienda del señor maestro de Fresno del Río comisionando al teniente de alcalde del distrito, señor Rodríguez Lavid, para que informe sobre el particular.

Aprobar abono al agente ejecutivo, señor Almendres Peña, del 6 por 100 de premio en recaudación ejecutiva de impuestos de perros, bicicletas y demás, de los años 1946 y 1947.

Nombrar agente ejecutivo al mismo señor Almendres Peña, para la recaudación ejecutiva de impuestos de los años 1945 y 1948, abonándole, además del recargo legal con cargo al contribuyente, el 6 por 100 de las cantidades hechas efectivas, que se deducirán de las sumas recaudadas al efectuar el ingreso en Depositaria.

Aprobar el empadronamiento municipal referido al 31 de diciembre próximo pasado.

Autorizar a don Vicente Fuertes Bisoyo para instalar un motor de uno y medio HP. en este pueblo de Matamorosa, calle de las Eras, número 7, planta baja, ya que ha sido vencido el plazo de información pública, sin producirse reclamaciones.

Que se paguen a la Junta vecinal de Fombellida, doscientas veintiocho pesetas, por reparaciones en la casa-vivienda de la señora maestra.

Abonar igualmente setenta y cinco pesetas a cada una de las Juntas vecinales de Requejo y Bolmir, por

los gastos en las pasadas elecciones de concejales.

Dejar sobre la mesa proyectos de ejecución de obras en la escuela de Nestares, pasando este asunto a informe de la Comisión de Obras.

Autorizar a don Gonzalo de la Peña para construir una casa en este pueblo de Matamorosa, previo el pago de los impuestos establecidos.

Gratificar a don Francisco Almendres Peña con veinticinco pesetas por talla de mozos del reemplazo de 1949 y precedentes de revisión.

Ratificar acuerdo de la Junta vecinal de Nestares, sobre cesión de terreno sobrante de vía pública, que no constituye solar edificable, a doña Teresa Gutiérrez Lantarón, siempre que en la tramitación del expediente de concesión se hayan observado las prescripciones legales.

Sesión del día 3 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

A la vista de un escrito del señor maestro de Matamorosa, don Isidro Alonso Pozas, se acuerda dejar sobre la mesa lo referente al pago de indemnizaciones vencidas por casa-habitación y que la Comisión de Instrucción Pública informe sobre la posibilidad de habilitar casa decente y capaz en el mismo edificio fundacional en que vive el otro maestro, señor Canalejo, previas las obras de adaptación precisas.

No contribuir con cantidad alguna a la subvención que solicita la Federación Española de Bolos, para celebrar un certamen en la capital de la Nación, ya que no lo permite el estado de la Hacienda local.

Que informe la Comisión de Obras escrito del señor presidente de la Junta vecinal de Nestares, a propósito de obras en la escuela mixta de dicho pueblo.

Desestimar, por ahora, escrito del señor presidente de la Junta vecinal de Cervatos, pidiendo subvención para las obras escolares hechas recientemente en dicho pueblo.

Dejar sobre la mesa escrito del señor presidente de la Junta vecinal de Matamorosa, solicitando ratificación de acuerdos de la Junta vecinal, sobre venta de terrenos.

A la vista de lo dispuesto en el Decreto de 25 de febrero pasado, y previa lectura del mismo, se acuerda, por unanimidad de votos, nombrar compromisario para la elección de procuradores en Cortes, al señor alcalde, don Eloy Bercedo Martínez.

Que se abone setenta y cinco pesetas a las Juntas vecinales de Cer-

vatos y Fresno del Río, por suplidos en los gastos con motivo de las pasadas elecciones de concejales.

Aprobar varios pagos hechos y que se abonen algunas facturas.

Sesión del día 8 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sustituir a los señores presidentes de las Juntas vecinales de varios pueblos del término municipal.

Sesión del día 12 de junio.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

A la vista de un escrito de la señora maestra de Fresno del Río, denunciando el mal estado de algunas dependencias de la casa-vivienda, se acuerda hacer las gestiones del caso cerca del dueño del inmueble, para que proceda a las reparaciones imprescindibles.

Establecer en las oficinas municipales, a partir de primero de julio próximo, jornada única de trabajo, desde las ocho de la mañana a dos de la tarde, haciéndolo público para general conocimiento.

Rechazar reclamación de la Junta vecinal de Bolmir, sobre pago de trescientas veintiséis pesetas, por reparación en las escuelas, ínterin no se justifiquen los gastos con las correspondientes facturas.

—Dejar para la próxima sesión plenaria escrito del señor maestro de Matamorosa, solicitando indemnización por casa-habitación.

Que se abonen a don Fidel Ibáñez cincuenta y ocho pesetas, importe de una factura.

Aprobar otros pagos hechos y el abono de algunas facturas pendientes.

Sesión del día 24 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar ampliamente a la Alcaldía para que proceda, por la vía legal, y si hubiere lugar en derecho al desahucio, de las dependencias ocupadas por el maestro jubilado de Fresno del Río, don Víctor Gómez, ya que la casa arrendada por el Ayuntamiento a don Nicomedes Vejo, para vivienda de maestro resulta insuficiente para la maestra en ejercicio, señora Gallego, y para el jubilado señor Gómez.

Dada cuenta del expediente de cuentas municipales del ejercicio de 1948, en el que constan el informe de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse producido reclamación, durante el plazo de información pública, se acuerda aprobarlas tal como aparecen redactadas; definitivamente la de caudales, y provisionalmente la de presupuesto, debiendo ser eleva-

das en su día al Organismo correspondiente, archivándose ínterin.

Conceder el subsidio familiar al portero de este Ayuntamiento, don Francisco Almendre, y el abona mensual, por tal concepto de cuarenta pesetas.

Abonar a don Isidro Alonso Pozas, maestro de Matamorosa, indemnizaciones por casa-habitación, hasta 31 de diciembre pasado, y a razón de las nuevas cifras fijadas por el Consejo Provincial, habilitándose el crédito oportuno.

Que informe la Comisión de obras escrito del señor presidente de Matamorosa, sobre obras precisas en la escuela de niñas.

No aceptar, por ahora, contrato que propone la S. A. Electra Pasiaga, para el alumbrado público, ínterin no se modifiquen las condiciones que se consideran lesivas. A tal fin, se comisiona a la presidencia, para que lleve a término las gestiones del caso, con la representación de la Empresa.

Se rectifican acuerdos de la Junta vecinal de Matamorosa sobre venta de terrenos sobrantes a favor de don Manuel Maté Argüeso, don Cándido Gómez Barrio, don Gonzalo de la Peña Hoyos, don Sergio Campos González, don Jaime Hierro Fernández y don Emiliano Gutiérrez Abad, siempre que en la tramitación de los expedientes respectivos se hayan observado las prescripciones legales.

Abonar al señor alcalde gastos de comisión de servicios en Santander, y otros a don Cornelio Rodríguez, por reparación de máquina de escribir.

Gratificar con motivo del aniversario del 18 de julio a los empleados municipales.

En medio, 22 de agosto de 1949. El secretario, A. González.—Visto bueno, El alcalde, E. Bercedo.

—o—

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de agosto de 1949.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión permanente de las comunicaciones y contenido en los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de julio, acordando su exposición al público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Sesión del día 11.—No se celebró por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida en el artículo 59 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 13.—Tampoco se celebró.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión permanente de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Que se notifique al recaudador municipal señor Alvarez Fernández que, dentro del actual trimestre, presente cuenta justificada de lo cobrado y pagado, hasta 31 de diciembre de 1948.

De conformidad con lo comunicado por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, se acordó la baja en el inventario del archivo municipal, de todo el material caducado, que perteneciente a este local, fué inventariado.

Conceder una licencia de ocho días al secretario de la Corporación, para asuntos propios, debiendo hacerse cargo de la Secretaría, durante dicho tiempo, el auxiliar de la misma don Ciriaco Martínez.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal.

Aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el día 15 del actual. Lo certifico: en Luena a 16 de septiembre de 1949.—El secretario, José Puente. 1653

—o—

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

• Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de

quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y rierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero y horas de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

José García Díaz, hijo de Amadeo y Piedad, nació el día 2 de diciembre de 1929, en el pueblo de Alceda.

Emeterio Díaz Fernández, hijo de José María y Gregoria, nació el día 22 de julio de 1929, en el pueblo de Ontaneda.

Francisco Ortiz Mantecón, hijo de Ildefonso y Angela, nació el día 9 de abril de 1929, en el pueblo de Corvera.

Bautista Palacios, hijo de Aurelia, nació el día 8 de enero de 1929, en el pueblo de Alceda.

Corvera de Toranzo a 25 de enero de 1950.—El alcalde, P. D., Víctor Ordoneta. 154

## ANUNCIOS PARTICULARES

### EXTRAVIO

Habiendo desaparecido el día 18 de enero un perro de caza, raza Pointier, de seis meses de edad, color barquillo, con una pequeña divisa blanca en la cabeza, propiedad de don José Barrio Sáiz, vecino de Polientes, se ruega a la persona que tenga conocimiento de su paradero lo comuniqué al interesado, quien gratificará.

Derechos de inserción: 45 ptas.

Se anuncia el extravío de las libretas 5.852 y 42.840 del Monte Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 ptas.